



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.
Demandada	LILIANA NIÑO GUTIÉRREZ
Radicado	05001 40 03 027 2022 00187 00
Decisión	Resuelve. Acepta sustitución de Poder.

De conformidad con lo estipulado por el Art. 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución que del poder que hace el Apoderado Demandante ESTEBAN RODRÍGUEZ VASCO a las abogadas: **LIZET YIJAIDA PALACIO CASTRO** como apoderada principal y a su homóloga **CAROLINA CORTÉS CÁRDENAS** como abogada sustituta, para representar judicialmente a la parte demandante **GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.**, en la forma y términos del mandato conferido; con la advertencia que no podrán actuar en el proceso de manera simultánea.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e881593ed69ac1b480c07df443250e0519ff4562af0cd3566468a03db0213c**

Documento generado en 08/06/2022 09:22:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>